



EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861321.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI



CERTIFICA

NOMBRE: COMESTIBLES ALDOR S.A.
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION COMERCIAL : --C 15 29 69
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --C 15 29 69
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 265494-4 FECHA MATRICULA : 24 DE MAYO DE 1990
DIRECCION ELECTRONICA : impuestos@plasticel.com
DIRECCION WEB : www.aldoronline.com

CERTIFICA

NIT : 800096040-9

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 254 DEL 15 DE MAYO DE 1990 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 1990 BAJO EL NRO. 29321 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMESTIBLES ALDOR LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1411 DEL 25 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6333 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE COMESTIBLES ALDOR S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3300 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2000 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 6342 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD ACLARO QUE SU DOMICILIO ES YUMBO .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1411	25/08/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	17/09/1999	6333	IX	
E.P. 4591	11/12/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	12/12/2000	8336	IX	
E.P. 672	28/02/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	28/02/2001	1359	IX	
E.P. 778	07/03/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	07/03/2001	1552	IX	
E.P. 3667	04/10/2002	NOTARIA TRECE DE CALI	09/10/2002	15454	IX	
E.P. 4.305	08/10/2004	NOTARIA TRECE DE CALI	14/10/2004	11178	IX	
E.P. 4234	19/10/2005	NOTARIA TRECE DE CALI	21/10/2005	11845	IX	
E.P. 1769	07/05/2007	NOTARIA TRECE DE CALI	07/06/2007	6282	IX	
E.P. 5320	27/12/2007	NOTARIA TRECE DE CALI	31/12/2007	13953	IX	
E.P. 443	19/02/2009	NOTARIA TRECE DE CALI	10/03/2009	2793	IX	

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION Y VENTA DE TODA CLASE DE DULCES Y PRODUCTOS COMESTIBLES EN EL MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACION. B) LA IMPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TALES COMO DULCES, CONFITERIA, CHOCOLATERIA, CHICLES Y OTROS COMESTIBLES Y SU VENTA EN EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE



EXPORTACION. C) IMPORTAR INSUMOS Y NEGOCIARLOS EN EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE EXPORTACION E IMPORTAR MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFITERIA Y LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EN GENERAL. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESTE PROPOSITO Y EN ESPECIAL LOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A TITULO COMPLETAMENTE ENUNCIATIVO: a) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR O ANALOGO. b) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA MUEBLES INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO REALIZAR CONSTRUCCIONES SOBRE DICHOS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE SU PROPIEDAD. c) ADQUIRIR EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CUYO OBJETO SEA SIMILAR O ANALOGO. d) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, BIEN SEA ACTIVO O PASIVO CON ENTIDADES CREDITICIAS O BANCARIAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. e) DAR EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, TANTO SUS BIENES MUEBLES COMO INMUEBLES. f) EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA LOS BIENES Y LOS INMUEBLES DISPONIBLES QUE SE REQUIERAN PARA SUS FINES PRINCIPALES, O CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS LO PERMITAN A FIN DE VIGORIZAR LA SOCIEDAD. g) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. h) INTERVENIR COMO CONSTITUYENTES DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, CUYO OBJETO SEA SIMILAR Y/O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL. i) ADQUIRIR Y TOMAR ACCIONES, BONOS O CUALQUIER TITULO DE PARTICIPACION DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO HICIESEN ACONSEJABLE. j) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASI COMO TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGAN INTERES FRENTE A TERCEROS. k) EN GENERAL EJECUTAR O REALIZAR TODO ACTO, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y EJECUTAR AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE ESTA SOCIEDAD. l) PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DOMICILIADAS EN EL PAIS COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO. D) LA ADQUISICION, COMPRA E IMPORTACION DE ESPAQUES FLEXIBLES Y/O CUALQUIER CLASE DE ARTICULOS ELABORADOS EN PLASTICO, ASI COMO LA IMPORTACION Y ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS Y DEMAS INSUMOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL PLASTICO, PARA LA VENTA, ASI COMO EL DESARROLLO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE DICHOS ACTOS.

CERTIFICA

GERENTE.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

SUPLENTES.- LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

REPRESENTACION.- EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMAS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES PLASTICOS ESPECIALES S.A. CON NIT 890.307.885-1, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT 800.212.407-6 Y GESTA & CIA S.C.A. CON NIT 890.320.974-0.

FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA

43 15 138-P-
JUNTA DIRECTIVA
PLAN DE
REPRESENTANTE
RESPONSA
PARA UN



JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTE ESTATUTO Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUENA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRANOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL.

SUPLENTE.- CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRA CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SENALADA EN LOS ESTATUTOS. LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES.

SERA PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN HAYA OBTENIDO EL PRIMER RENGLON EN LA ELECCION EFECTUADA POR LA ASAMBLEA GENERAL Y VICEPRESIDENTE QUIEN LE SUCEDA EN ORDEN DESCENDENTE.

FUNCIONES.- CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. ENTRE OTRAS: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y FIJARLE SU REMUNERACION. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS. 7) TOMAR LAS DECISIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS. 8) DAR VOTO CONSULTIVO AL GERENTE CUANDO ESTE LO SOLICITE. 9) DETERMINAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. 10) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS, CUANDO EL VALOR DE LOS MISMOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 11) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, EN CUANTIA QUE EXCEDA AL EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 12) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR PRENDA SOBRE LAS EXISTENCIAS E INVENTARIOS DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTIA DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 13) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ENAJENAR INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MISMA, EN CUANTIA QUE EXCEDAN AL EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 14) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA PARA ENAJENAR ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS INMUEBLES, CUANDO EL VALOR DE LOS MISMOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A SEIS MIL (6.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 15) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA MISMA, CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN PESOS A CINCO MIL OCHOCIENTOS (5.800) SALARIOS MINIMOS

MENSUALES LEGALES. 16) DISEÑAR LA POLITICA DE COMERCIALIZACION DE LA COMPANIA. 17) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 18) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO, DISTINTO DE LOS HASTA AQUI ENUNCIADOS Y QUE EN GENERAL, CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, QUE GENEREN A SU CARGO PRESTACIONES DE EJECUCION INSTANTANEA, PERIODICA, SUCESIVA O DIFERIDA CUYA CUANTIA EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 20) CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. 21) ORDENAR LA CELEBRACION O EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 23) LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYE ESTE MISMO ESTATUTO O QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 020 DEL 04 DE JUNIO DE 2001

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 06 DE JUNIO DE 2001 No. 3673 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE PRINCIPAL

LEONARDO ALJURE DORRONSORO

C.C.16774918

GERENTE SUPLENTE

FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO

C.C.94295616

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1411 DEL 25 DE AGOSTO DE 1999

ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI

INSCRIPCION: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 No. 6333 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

RAIJ ALJURE NASSER

C.C.6077448

SEGUNDO RENGLON

RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO

C.C.16753426

TERCER RENGLON

FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO

C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

LEONARDO ALJURE DORRONSORO

RECIBIDO
C.C.16774918
ELSA DORRONSORO
C.C.389
15 AL
15 AL
15 AL

DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

SUBORDINADA : COMESTIBLES ALDOR S.A.
DOMICILIO : YUMBO
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : FABRICACION Y VENTA DE TODA CLASE DE DULCES Y PRODUCTOS COMESTIBLES EN EL MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACION, IMPORTACION DE DULCES, CONFITERIA, CHICLES, CHOCOLATERIA Y OTROS, ETC.

PRESUPUESTO DE CONTROL: GESTA S.A. & CIA S.C.A. POSEE EL 85%.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.265495-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMESTIBLES ALDOR
UBICADO EN: ---C 15 29 69 DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 24 DE MAYO DE 1990
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA

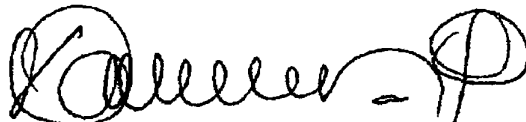
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010 HORA: 04:41:56

EL SECRETARIO




NOTARIO DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo establecido en el Art. 110.
del Código Orgánico de la Función Judicial del Registro Oficial
564 de 2010, he verificado que el presente documento es
igual al documento presentado para su inscripción.
Quito a,

EL NOTARIO

03 JUN 2010

Dr. [Signature]

CERTIFICA

Para dar constancia se firma en Yumbo (Valle), a los veinte días (20) del mes de Abril de 2010.

LEONARDO ALJURE DORRONSORO
Representante Legal
Comestibles Aldor S.A.

[illegible]

Al despacho Notarial se presentó

JEORANDO ALJURI- DOMINSONO

con C.C. 1671493 6/12

CONFIDENTIAL

y acordó que el contenido de este

documentos de 1972 que se han
a bucle con la información de la UNICEF

27 APR 2010

24. **ADDRESS**

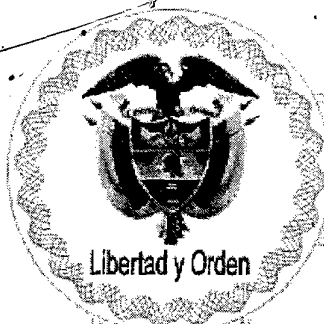
PHILIP COBO

LUZLA BELINDAVALA

~~Notario/Trade de Call~~

04 MAY 2010

que alla-



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 5/6/2010 2:51:09 PM

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

)

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

AKFG145197237

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LEONARDO ALJURE DORRONSORO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

1056133056916612

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIAL DEL SUFRAJIO DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo establecido en el Art. 110.
del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial
del Ecuador, he verificado la autenticidad de la
firma y el contenido del documento que se
encuentra en el presente documento.
Firma: _____
Quito, 03 JUN 2010

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA NO. 020 CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE COMESTIBLES ALDOR S.A., CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2001.

En Cali a los cuatro (4) días del mes de JUNIO del año 2001, siendo las 8:00 a.m., previa convocatoria hecha por el Presidente de la Compañía, de acuerdo al artículo noveno de los estatutos, se reunieron en la Sede Principal de **COMESTIBLES ALDOR S.A.** los miembros de la JUNTA DIRECTIVA Sres. RAIF ALJURE NASSER, RAFAEL EMILIO ALJURE D., FRANCISCO ALJURE D., Y LEONARDO ALJURE D.

A continuación la JUNTA DIRECTIVA aprobó el siguiente orden del día para esta reunión:

ORDEN DEL DIA

1. Asistencia y verificación del Quorum.
2. Elección del presidente y secretario Ad-hoc de la JUNTA DIRECTIVA.
3. Elección del Gerente Principal y Gerente Suplente para próximos periodos.
4. Lectura y aprobación del acta.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Se reunieron en la Sede Principal de la Sociedad **COMESTIBLES ALDOR S.A.**, los miembros principales de la JUNTA DIRECTIVA y uno de sus suplentes cumpliéndose con el Quórum reglamentario.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Para presidir esta reunión fueron elegidos como Presidente el Sr. RAIF ALJURE NASSER y como Secretario Ad-Hoc al Sr. FRANCISCO ALJURE D.

3. ELECCION DEL GERENTE PRINCIPAL Y GERENTE SUPLENTE.

En uso de la palabra el presidente de la reunión manifestó a los accionistas la necesidad de elegir un nuevo Gerente Principal y su suplente, debido a la renuncia del Gerente Principal actual, Sr. Raif Aljure Nasser, postulando para estos cargos a los Sres. LEONARDO ALJURE DORRONSORO como Gerente Principal y Sr. FRANCISCO ALJURE DORRONSORO como Gerente suplente, una vez analizada dicha solicitud, esta fue aprobada por unanimidad por medio de la siguiente resolución:

RESOLUCION NO. 1.-

Por la cual se eligen los nuevos Gerentes principal y suplente de la Sociedad **COMESTIBLES ALDOR S.A.**, para los próximos periodos así:
GERENTE PRINCIPAL, Sr. LEONARDO ALJURE DORRONSORO
GERENTE SUPLENTE, Sr. FRANCISCO ALJURE DORRONSORO

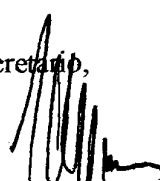
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El anterior acta fue leída y aprobada

Presidente,


RAIF ALJURE NASSER

Secretario,


FRANCISCO ALJURE D.

República de Colombia



Al despacho Notarial se presentó

Mrs. ALVARO HERRERA

con C.C. CAOTI UNO CAIR

con T.P. 09

y declaró que el contenido de este documento es el que le firma y huella que se encuentra en sus

Cali

Compareciente

[Firma]

LUCIA DELFINA AYALA

Notaria Truce de Cali

FEUPE COBO



que este documento es el que se encuentra en el archivo del notario



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 5/24/2010 2:09:19 PM

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

)

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

AKFY149191255

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RAIF ALJURE NASSER

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10524143154782272

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la función contemplada en el Art. 1ro.
del Decreto 1707 de 2003, el Registro Oficial
del Cantón Quito, en el Boletín de la
Ley Mayor, se publica el presente
Igual a: 24 JUN 2010
Quito a: